

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIII N° 5263

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0482

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.433/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 221 de fecha 10 de mayo de 2018, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-)**, destinado a la Municipalidad de Puerto San Julián;

Que a fojas 3, obra Nota N° 174 de fecha 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 185/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 12/14 y SLYT-GOB-N° 311/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLIÁSE** en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-)**, el total de Gastos del Presupuesto 2018, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARCIAL Y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Puerto San Julián, la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro -CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias- PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROSARIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Puerto San Julián del Presupuesto 2018.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0483

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente SETYSS-N° 562.308/18 (XIII), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 21/05/2018 un Acta Acuerdo entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 6.490.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para cada uno;

Que la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad

Social mediante Nota N° 337/18 obrante a Fojas 2547, informa que se detecto irregularidades en los anexos, por lo cual en algunos casos se procedió a la corrección y en otros a la eliminación de los desocupados;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos N° 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11º del Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 45/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2588/2589 y SLYT-GOB-N° 320/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2628/2629;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 21/05/2018 entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el Señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 6.490.000,00), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio de Gobierno - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2018.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 2º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** - Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETO N° 0484**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente JP "R"- N° 14.936/17; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado mencionado en el visto se tramita la declaración de cesantía del Agente de Policía Rodrigo Nicolás **CUELLAR**, a partir del día 1° de octubre del año 2014;

Que las presentes actuaciones, se iniciaron al principio en carácter de Información Sumaria a raíz de una nota emitida por la División de Tránsito Policial en la cual informa que el agente de policía, inició su Licencia Anual Reglamentaria en fecha 21/01/14 finalizando el día 17/02/14, prosiguiendo con licencia médica por atención personal, la cual según el informe de fecha 12/05/14, emitido por la División de Servicio Social Policial dicha licencia no está justificada, solicitando al agente comparezca a ese Servicio Social para efectuar junta médica lo cual hace caso omiso;

Que se lo notificó al encargado del inicio de la Información Sumaria, mediante carta Documento de fecha 20/08/14 a los fines de presentarse ante la instrucción y hacer valer su derecho de defensa, respondiendo el agente mediante Telegrama N° 85851047, aduciendo seguir bajo tratamiento psiquiátrico no estando en condiciones de viajar a esta ciudad capital, desconociendo lo que obra en las presentes por ende se niega a realizar su descargo y ofrecer pruebas;

Que ulterior a ello, se lo notificó al encartado a fojas 87 a través de carta documento a efectos de que se presente al Servicio de Reconocimientos médicos policial de Río Gallegos para que se efectúe una Junta médica Psiquiátrica, a lo que responde a fojas 88 y 92 – dándose por notificado – a través de telegramas Nros. 85857033 y 85851053 respectivamente, que está imposibilitado de ir por estar bajo tratamiento;

Que asimismo se procedió a la retención preventiva de haberes del agente de policía mediante disposición N° 1229 de fecha 22/10/14;

Que posteriormente el sumariado procedió a enviar diversos telegramas bajo los Nros. 85857034 – 86272842 – 86272856 – 86272868 – 86272867 – 86272810 – 86272809 a través de los cuales transcribió diversos certificados médicos por parte de su médico psiquiatra de cabecera, intimó a Jefatura a que se le abone el sueldo y se puso a disposición en el domicilio de su madre de la Ciudad de Villa Carlos Paz Córdoba, manteniendo siempre su postura de que se ve imposibilitado de venir a esta ciudad capital;

Que sin perjuicio de ello, Jefatura de Policía remitió nueva carta Documento de fecha 13/01/16 al encartado, intimándolo a que se presente al Servicio de Reconocimientos Médicos Policial a los fines de efectuarle una junta médica para el día 29 de enero del año 2016, la cual no se hace presente;

Que seguidamente se advierte que el encartado remite nuevas misivas a fojas 145, 147, 153 y 155, siendo prioritario destacar que rechaza la última carta documentada enviada por su empleadora, manifestando que no cuenta con los medios económicos para trasladarse a esta ciudad;

Que a posteriori, mediante Disposición N° 196 de fecha 23/02/16 se procede a transformar las presentes en Sumario Administrativo conforme el artículo 84 inciso 1° apartado a) del R.R.D.P, siendo debidamente notificado el agente el día 22/03/17 a través de carta documento;

Que por otra parte, se lo intima al encausado por carta documento de fecha 12/04/17 a que en el término de quince (15) días se presente a formular su exposición de descargo, respondiendo el agente mediante telegrama Ley N° 788541753, el cual es rechazado por Jefatura de Policía mediante Carta Documento de fecha 29/05/17;

Que de lo actuado y las pruebas colectadas por la Instrucción sumarial en su informe final de fojas 222/223, concluye que el agente Rodrigo Nicolás **CUELLAR** ha incurrido en una falta grave conforme lo establece el artículo 9 del R.R.D.P encuadrando su accionar en el artículo 11 inciso 4) del mismo plexo normativo agravante con el artículo 41 inciso 1° debiendo ser sancionado con cesantía conforme lo prevé el artículo 34 del Decreto 2091/72;

Que siguiendo con el procedimiento de rito, se lo notifica al sumariado mediante carta documento de fecha

04/07/17, de conformidad al artículo 98 del R.R.D.P a los fines de hacer valer su derecho de defensa, remitiendo posteriormente el mismo Telegrama Ley N° 789626804 rechazando la misiva recepcionada y poniéndose a disposición en el domicilio de su progenitora;

Que a continuación mediante carta documento de fecha 29/08/17, Jefatura da respuesta a dicho telegrama, rechazando el mismo y procediendo a notificar nuevamente al encausado de conformidad al artículo 98 de la normativa citada, remitiendo este último, en respuesta otro telegrama N° 841943522;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, emite Dictamen N° 766/17, compartiendo el criterio vertido por el instructor sumarial;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición-D.1 "R"-N° 1440 de fecha 17/10/17 por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Agente de Policía Rodrigo Nicolás **CUELLAR** como falta de carácter grave estipulada en el artículo 9 del DRRDP concordante con el artículo 11 inciso 4) agravado por el artículo 41 inciso 1° del Decreto 2091/72 y propicia seguidamente ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTÍA del sumariado a partir del 01/10/14 a tenor de lo dispuesto en los artículos 10, 34 y 35 de la misma normativa en concordancia con los artículos 47 inciso d) y 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Que finalmente se procede a notificar al agente de policía del dispositivo antes mencionado a través de carta documento recepcionada el 06/11/17;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Agente de Policía Rodrigo Nicolás **CUELLAR**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 004/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 280 y SLyT-GOB-N° 315/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 288/294;

EL VICE GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día 1° de octubre del año 2014, al Agente de Policía Rodrigo Nicolás **CUELLAR** (Clase 1989 - D.N.I N° 34.909.627) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión a los Artículos 10°, 34° y 35° del Decreto 2091/72 en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos – del Ejercicio 2018.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** - Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETO N° 0485**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente MEFI-N° 407.299/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Notas Nros. 03, 04 y 05 todas de fecha 21 de marzo de 2018, obrante a fojas 2, 10 y 15, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de fondos remanentes en concepto de Convenio Marco de Cooperación (Instituto Nacional de Teatro); Disposición N° 2722/15 (INCAA); Resolución Nacional N° 2323/04

(INCAA); Resolución Nacional N° 2097/02 (INCAA); Decreto Provincial N° 2440/12 (PREMICA); por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 176.712,32)**, para ser incorporados al Ítem: Secretaría de Estado de Cultura; como así también los remanentes en concepto de Resolución Nacional N° 2872/12, Convenio N° 1697/09, Decreto Provincial N° 3366/05, Convenio N° 148/11, Resolución Nacional N° 56/11, Decreto N° 1269/14 y Resolución Nacional N° 2368/15, para ser incorporados al Ítem: Patronato de Liberados y Excarcelados por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 158.526,74)**; en el Presupuesto 2018;

Que de fojas 24 a 26, obran Notas Nros. 114 de fecha 17 de abril de 2018 y 121 de fecha 18 de abril de 2018 de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 154/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 34/35 y vuelta y SLyT-GOB-N° 314/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 335.239,06)**; el total de Recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 335.239,06)**; en el Presupuesto 2018, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ÍTEM: CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; PROYECTO; ACTIVIDAD; SECCIÓN; SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0487**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 221.721/17, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0497/17 y 0313/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuáles se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**DISTRIGAS S.A.**", en concepto de servicios de suministro de gas

brindado a diversas dependencias de dicho Ministerio, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2016, solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que conforme a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Incisos e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Punto 2° de la Resolución MDS-N° 0313/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 877/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 44 y SLyT-GOB-N° 319/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas su partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0497/17 y 0313/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuáles se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“DISTRIGAS S.A.”** - C.U.I.T. N° 30-67364611-1, en concepto de servicios de suministro de gas brindado a diversas dependencias de dicho Ministerio, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2016, solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.829,70)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2° de la Resolución MDS-N° 0313/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GONZALEZ** – Lic. Marcela Paola Vessvessian

**DECRETO N° 0488**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115° y 117° de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 02 de junio del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo

Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0490**

RÍO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente MSA-N° 971.335/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación, a partir del día 1° de junio del año 2018, al Agrupamiento: “Administrativo”, a los agentes Romina Vanesa **CAAMAÑO**, María Emilia **ORTEGA** y Luís Humberto **ORTEGA**, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084;

Que la mencionada incorporación se sustenta en la capacitación y conocimientos adquiridos con posterioridad a sus ingresos a la Administración Pública Provincial, por lo que a criterio del Poder Ejecutivo Provincial se considera un acto de estricta justicia la incorporación de dichos agentes al nuevo agrupamiento a consignar;

Que asimismo corresponde, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590, disponer la supresión de las categorías que revistan en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestría y Servicios, para crearlas en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4 de la Ley N° 1084, y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud y Ambiente, resulta pertinente el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0773/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 44 y SLyT-GOB N° 309/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE**, a partir del día 1° de junio del año 2018, en el Agrupamiento: “Administrativo”, a los agentes Romina Vanesa **CAAMAÑO** (D.N.I N° 32.744.178), María Emilia **ORTEGA** (D.N.I N° 32.003.969) y Luís Humberto **ORTEGA** (Clase: 1984 – D.N.I. N° 30.839.096), quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADAS** tres (3) Categorías 11, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero, Maestría y Servicios y por **CREADAS** tres (3) Categorías 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente -ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2018 – Ley de Presupuesto N° 3590.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal

de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocio García

**DECRETO N° 0492**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente CAP-N° 105.950/36, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 1° del Acuerdo N° 022 de fecha 28 de junio del año 2012, el Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial acepta en carácter de excepción, la copia certificada del Boleto de Compra Venta de fecha 15 de diciembre del año 2005, mediante el cual la señora Berta **MALAGONI**, vende a favor de sus hijos Roberto **NAVARRO** y Mario **NAVARRO**, la superficie de 7.581 has., 75 as., 50 cas., 35 dm2., ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a, del lote 43, parte ángulo Sud-Oeste legua a y legua d, del lote 44, de la Sección II, de la zona de Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganadero “Los Menucos”;

Que a fojas 339, consta plano de mensura M-2560, registrado con fecha 28 de enero del año 1986, ante la Dirección Provincial de Catastro, el cual arroja una superficie de 7.581 has., 75 as., 50 cas., 35 dm2.;

Que mediante Artículo 3° del citado Acuerdo, el Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial dio por cumplidas las obligaciones a cargo de los adjudicatarios;

Que se encuentran canceladas las sumas correspondientes al pago de la adjudicación oportunamente otorgada;

Que como consecuencia de ello corresponde suscribir a favor de los adjudicatarios el correspondiente título de propiedad;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 150/15, emitido por la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 501 y SLyT-GOB-N° 276/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 530/531;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRIBASE** el título de propiedad, a favor de los adjudicatarios señores Roberto **NAVARRO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.354) y Mario **NAVARRO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.739.834), sobre la superficie de 7.581 has., 75 as., 50 cas., 35 dm2., ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a, del lote 43, parte ángulo Sud-Oeste legua a y legua d, del lote 44, de la Sección II, de la zona de Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganadero “Los Menucos”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0493**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

**VISTO :**

El expediente MSGG - N° 333.685/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1° de Junio del año 2018, en el cargo de Directora General de Personal de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Mariana Beatriz **HERNANDEZ**, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la estructura Orgánica del Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 0041/17;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a Dictamen AL-N° 138/18 emitido por Asesoría Letrada obrante a fojas 8 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de junio del año 2018, en el cargo de Directora General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Mariana Beatriz **HERNANDEZ** (D.N.I N° 21.353.337), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0494**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente MSGG - N° 333.677/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1° de junio del año 2018, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Macarena Pamela Roció **ROSAS CABAÑAS**, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la estructura Orgánica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación aprobada por Decreto N° 0041/17;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a Dictamen AL-N° 139/18 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación obrante a fojas 17 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de junio del año 2018, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Macarena Pamela Roció **ROSAS CABAÑAS** (D.N.I N° 33.911.318), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.-**PASE** al Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0499**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente MSA-N° 971.427/18, iniciado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 2 de mayo del año 2018, en el cargo de Director de Pagos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio del Salud y Ambiente, al señor Mauricio Alejandro **DISANTO**, conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto N° 0065/17;

Que corresponde dejar establecido que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 863/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 13 y SLyT-GOB N° 327/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 2 de mayo del año 2018, en el cargo de Director de Pagos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio del Salud y Ambiente, al señor Mauricio Alejandro **DISANTO** (Clase 1974 - D.N.I N° 24.192.254), conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a el nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos tomen, conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Roció García

**DECRETO N° 0500**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-

**VISTO :**

El expediente MSA-N° 971.354/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia encargar a partir del día 10 de abril del año 2018, la atención del despacho de la Dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: V - Categoría: 20 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Gladys Amelia **VERA**, en el marco

del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto N° 0065/17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 829/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 13 y SLyT-GOB-N° 328/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCÁRGASE**, a partir del día 10 de abril del año 2018, la atención del despacho de la Dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Categoría 20 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Gladys Amelia **VERA** (D.N.I N° 14.068.396), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Roció García

**DECRETO N° 0504**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-

**VISTO :**

El Expediente A.S.I.P.-N° 912.981/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 101/17, se procedió a promover a una (1) Categoría 12, a la agente de Planta Permanente María Rosa **RODRIGUEZ**, dependiente del ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos – ÍTEM: Único, a partir del día 1° de agosto del año 2016;

Que de las constancias obrantes en el presente surge que por Decreto N° 1318/12, se propició la transferencia, a partir del día 1° de julio del año 2012, de la agente antes citada, desde el ANEXO: Ministerio de la Producción al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, y posteriormente su incorporación al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 1° de mayo del año 2016, mediante Decreto N° 1769/16, como personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11;

Que no obstante ello, mediante Decreto N° 1631/12, dicha agente fue promovida de Categoría 11 a Categoría 14, a partir del día 1° de julio del año 2011;

Que ante la inconsistencia constatada y a efectos de subsanar tal error involuntario, corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes SEAL-N° 368/18, emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, obrante a fojas 47 y SLyT-GOB-N° 294/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56/57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCANSE**, en sus partes pertinentes los Decretos Nros. 1318/12 y 1769/16, consignando las transferencias de la agente María Rosa **RODRIGUEZ** (D.N.I N° 17.275.569), como personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 14, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECTIFÍCASE**, parcialmente el ANEXO I del Decreto N° 101/17, promoviendo a la agente mencionada en el Artículo 1° de Categoría 14 a Categoría 15, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en cumplimiento del Artículo 1° del Decreto N° 845/16.-

Artículo 3°.- **RECONÓZCASE**, las diferencias resultantes entre la Categoría 12 y la Categoría 15, por el período comprendido entre el 1° de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, a favor de la agente de Planta Permanente María Rosa RODRIGUEZ (D.N.I. N° 17.275.569), dependiente del ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE**, a la agente mencionada, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.428,99)**.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.564,08)**, será atendido con cargo al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - CARÁCTER: Organismo Descentralizados - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración Fiscal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: 1 - Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: 1 - Personal Permanente - PARTIDA SUB-PARCIAL: 1 - Retribución del Cargo (\$ 4.313,81) 6 - Contribuciones Patronales (\$ 1.250,27), del Ejercicio 2018.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. **KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0486

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2018.-  
Expediente MG-N° 506.598/18.-

**MODIFICASE** el Artículo 2° del Decreto N° 0471/18, en donde dice "...ASIGNASE la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 418.765,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2018..." **deberá decir "...ASÍGNASE la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$418.765,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES:**

Bienes de Consumo	\$ 10.000,00
Servicios No Personales	\$ 408.765,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 418.765,00</b>

Ejercicio 2018..."

### DECRETO N° 0489

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-  
Expediente MG-N° 506.610/18.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de junio del año 2018, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico - ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM:

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento presupuestario, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**TRANSFIERASE**, a partir del día 1° de junio del año 2018, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Rosario **OYARZO OYARZO** (D.N.I. N° 18.668.285), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

### DECRETO N° 0491

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-  
Expediente MDS-N° 221.246/17.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de julio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de las Mujeres, Una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2018.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de julio del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Daniela Cristina **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 30.999.288), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de las Mujeres.-

### DECRETO N° 0498

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-  
Expediente MSA-N° 971.653/18.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Germán Alejandro **HEIT MILESI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.490.896), para cumplir funciones como Médico Clínico en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0501

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-  
Expediente MSA-N° 971.664/18.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos **CODA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 14.154.389), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0502

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-  
Expediente MSA-N° 971.546/18.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ariel **BOSSIO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.413.425), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0503

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-  
Expediente MEFI-N° 407.412/18.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 0015 de fecha 16 de abril de 2018 y su modificatoria Resolución N° 0042 de fecha 17 de mayo de 2018 ambas emanadas por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, mediante la cual se encarga la atención del Despacho de la Contaduría General de la Provincia, a la Contadora Mayor, C.P.N. Estefanía Virginia **ÁVILA** (D.N.I. N° 27.553.146).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCION N° 083 PROYECTO N° 249/18 SANCIONADO 14/06/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR** a los integrantes de la Escuela Taekwondo ITTAF, que participaron del 2° Torneo Panamericano, donde cosecharon numerosos premios, con un total de 24 medallas, entre las cuales cuentan con medallas de Plata, Bronce y dos de Oro.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2018.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 084**  
**PROYECTOS Nros. 072 y 079/18**  
**SANCIONADO 14/06/18**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación informe los alcances del programa Sistema Integral de Gestión de Oportunidades (SIGO) para la Educación de Jóvenes y Adultos y detalle lo siguiente:

a) Qué instrumento legal emitido por el Consejo Provincial de Educación sustenta dicho programa educativo;

b) Quién o quiénes serán los responsables institucionales de su aplicación en el territorio provincial;

c) Cómo se prevé su implementación respetando la legislación vigente que reconoce la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA);

d) Qué opinión emitió al respecto el Consejo Consultivo de Políticas Educativas.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 085**  
**NOTA GOB. N° 025/18**  
**SANCIONADO 14/06/18**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Abogado **Alexis Adrián QUINTANA - DNI N° 25.619.274** en el cargo de Vocal del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2018.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 086**  
**PROYECTOS Nros. 218-227/18**  
**SANCIONADO 14/06/18**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Pro-

vincial que a través de las Autoridades de la Caja de Previsión Social de la Provincia (C.P.S), arbitren los medios a su alcance para gestionar con los Organismos que corresponda, el convenio que otorga el beneficio de descuentos del treinta por ciento (30%) en pasajes aéreos de nuestra línea de Bandera en temporada baja para los Jubilados y Pensionados de nuestra Provincia, vigente desde hace un (1) año y que ya ha sido suscripto por otras Provincias del País.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2018.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 087**  
**PROYECTO N° 220/18**  
**SANCIONADO 14/06/18**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la disertación sobre “Interacciones Farmacológicas de Relevancia Clínica: AINES, Antibióticos, Drogas Cardiovasculares y Psicofármacos”** organizada por el Colegio Médico de la provincia de Santa Cruz, a realizarse el día 22 de junio del corriente año.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2018.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 088**  
**PROYECTO N° 244/18**  
**SANCIONADO 14/06/18**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Social y Cultural** el Proyecto Institucional del Jardín 57, “**Omilen Antu el Jardín de la Lectura**”, que se realizará a lo largo del ciclo lectivo 2018 en la ciudad de Caleta Olivia.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Consejo Provincial de Educación a efectos de la evaluación correspondiente, para la asignación de puntaje a los docentes que certifiquen la asistencia al mismo.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-**

**GOS, 14 de Junio de 2018.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2018.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

## **RESOLUCIONES** **SINTETIZADAS** **M.G.**

**RESOLUCION N° 136**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2018.-  
 Expediente N° 506.333-MG/18.-

**LIMITAR**, a partir del día 1° de Marzo del año 2018, en el Cargo de Directora de Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la Señora Mónica Alicia PEERIS (D.N.I. N° 21.919.871), quien fuera designada por Decreto N° 0375/14 y confirmada por Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que la Señora Mónica Alicia PEERIS (D.N.I. N° 21.919.871), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-**

**RESOLUCION N° 139**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2018.-  
 Expediente N° 506.348-MG/18.-

**ACEPTAR**, a partir del día 26 de Enero del año 2018, la Renuncia presentada en el Cargo de Directora de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno por la Señora Jacqueline Paola RUSSO (D.N.I. N° 36.592.206), quien fuera designada por Decreto N° 0960/17, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**RESOLUCION N° 142**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2018.-  
 Expediente N° 506.493.MG/18.-

**LIMITAR**, a partir del día 20 de Abril del año 2018, en los Cargos de Director Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al Señor Pablo Nicolás GONZALEZ (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.675), designado mediante Decreto N° 0890/17 y de Director General de Presupuesto Municipal dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno a la Señor Adolfo Gastón CORONEL (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.364), designado mediante Decreto N° 0826/17, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que los agentes citados con anterioridad se reintegraran a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que en cada caso corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 034  
PROYECTO N° 222/18  
SANCIONADO 14/06/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial la "II Jornada de Capacitación de Sacra y Mujeres Gremialistas "Paridad igual Hombres y Mujeres y Reforma Laboral" a realizarse el día 16 de junio del corriente año, en el Aula Magna de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Santa Cruz y que contará con la participación de la **Doctora María Matilde VISCIDO CADARIO**, abogada del Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de Junio de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 035  
PROYECTO N° 237/18  
SANCIONADO 14/06/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial la muestra "Pintando Malvinas", organizada por el Museo de Guerra de Malvinas de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de Junio de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 036  
PROYECTO N° 238/18  
SANCIONADO 14/06/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su Beneplácito por el Encuentro Musical "Confluencia Austral" realizado en la ciudad de Río Gallegos el día 8 de junio de 2018.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de Junio de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 037  
PROYECTO N° 239/18  
SANCIONADO 14/06/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su Beneplácito, por la obtención del 4º puesto del Seleccionado de Afusa Cuenca Carbonífera en el Torneo Nacional de Selecciones "A" organizado por la Asociación Metropolitana de Fútbol y la Confederación Argentina en la localidad de Vicente López - Capital Federal - Provincia de Bs. As. Felicitándolos por el logro obtenido con la distinción de valla menos vencida.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de Junio de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 038  
PROYECTO N° 248/18  
SANCIONADO 14/06/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial la capacitación "Cartografía de la Práctica Docente de los Maestros de Enseñanzas Prácticas". A llevarse a cabo en esta oportunidad en la Localidad de Las Heras los días 28 de julio, 4 y 11 de agosto; y las mismas serán dictadas por: la **Psicóloga Social Paola REYNOSO** y el **Técnico Superior en Seguridad e Higiene y Control Ambiental Héctor Elías SEGOVIA**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de Junio de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 437.932/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 156-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Carlos Andrés **PEREZ TORO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 02 de diciembre del año 2017, en el paraje denominado "Bella Vista" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57º inc. l) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 162/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y  
ACUICULTURA  
DISPONE:

1º.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 156-SEPyA-18 al señor Carlos Andrés **PEREZ TORO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 18.854.707), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR**, al señor Carlos Andrés **PEREZ TORO**, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57º inc.l) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos Andrés **PEREZ TORO**, en su domicilio de barrio San Benito Manzana 98 - 17 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5º.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 438.215/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 145-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Cristian Andrés **RETAMAL**, debido en que fuera detectado por personal dependiente

de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 29 de Diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Glencross - Valles Cruzados" paraje denominado "Puente del Ferro" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 187/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE:

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 145-SEPyA-18 al señor Cristian Andrés **RETAMAL**, (Clase 1995 - D.N.I.N° 38.493.396), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR**, al señor Cristian Andrés **RETAMAL**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE** al señor Cristian Andrés **RETAMAL**, en su domicilio de Barrio YCRT - Manzana 154 - casa N° 1, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

**5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Dr. CARLOS D. LIBERMAN**

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICION N° 071**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCN-N° 436.220/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 66/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Guillermo Ariel MALDONADO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 05 de diciembre del año 2016, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "La Curva", en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 y 8 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 del

Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 192/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 66/SEPyA/2017 al señor Guillermo Ariel MALDONADO (Clase 1991 - D.N.I.N° 35.571.030), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Guillermo Ariel MALDONADO, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos valor permiso de pesca, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE** al señor Guillermo Ariel MALDONADO en su domicilio de Edificio San Juan Bosco N° 23 - Departamento "C" de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pedro Pascual Santana Levicoi, D.N.I. 10.503.368 y de Doña María Elizabeth Alvarado Cárdenas, D.N.I. 19.058.217, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C. P. C. y C.) en los autos caratulados "**Santana Levicoi, Pedro Pascual y Alvarado Cárdenas, María Elizabeth s/ sucesión ab-intestato**", Expte. Nro. 28113/17.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en

Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **MARIO EDUARDO TRUJILLO AGUILA D.N.I. 22.097.933** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: "**TRUJILLO AGUILA MARIO EDUARDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" EXPTE. 18700/16.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, **JUAN CARLOS ELCAÑO**, D.N.I. N° 7.811.805, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**ELCAÑO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N° 36618/18**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2018.-

**CARINA REGENSBURGER**

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

### EDICTO N° 29/18

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**CHILO OSCAL ALBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO - Expte. N° C-7174/18**". Se cita a estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Oscar Alberto CHILO (D.N.I. N° 12.640.598)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO: 07 de Junio de 2018.-

El presente edicto deber publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la localidad de Río Gallegos.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

### EDICTO N° 23/18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego-B° Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**CARABAJAL, JESUS FLORENTINO S/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. C-7154/18", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jesús Florentino CARABAJAL D.N.I. n° 12.568.260, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.  
RÍO TURBIO, 07 de Mayo de 2018.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2



**EDICTO**

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados “**PANTANALLI SEBASTIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. Nro. 15380/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SEBASTIANA PANTANALLI D.N.I. N° 17.098.291 y/o SEBASTIANA PANTANALLI AVELLO D.N.I. N° 17.098.291**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut. -

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo del 2.018.-

**Dr. CARLOS A. BENITEZ FERRIGNO**

Abogado  
M.P. 9950 C.P.A.C  
M.F.T.118 F° 681 C.S.J.N  
M.P.T. X. F° 013 T.S.J.S.C

P-2

**EDICTO**

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados “**LEIVA SUSANA MABEL S/SUCESION AB- INTESTATO**”. Expte. Nro. 16464/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SUSANA MABEL LEIVA D.N.I. N° 10.415.879**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia de la provincia del Chubut. -

PICO TRUNCADO, 28 de Febrero del 2018.-

**Dr. CARLOS A. BENITEZ FERRIGNO**

Abogado  
M.P. 9950 C.P.A.C  
M.F.T. 118 F° 681 C.S.J.N  
M.P.T.X. F° 013 T.S.J.S.C

P-2

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA y FAMILIA n° 1 a cargo de la Doctora Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/ n° de la ciudad de PICO TRUNCADO, Provincia de SANTA CRUZ, CITA Y EEMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora MARLENE MARIA ORELLANA TRONCOSO, titular del D.N.I. N° 18.643.779 en estos autos caratulados “**ORELLANA TRONCOSO MARLENE MARIA s/ SUCESIÓN Ab Intestato**”, Exp. N° 16.155/17.-

El presente deberá publicarse POR TRES DÍAS en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Junio 19 de 2018.-

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**

Abogada  
T X F° 25 STJSC

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial

y Laboral a cargo de la suscripta por subrogación legal, comunica por un día en autos: “**MASTER OIL SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**” (Expte. N° R-206/95) que mediante Acta de Asamblea N° 41 de fecha 16 de mayo de 2018 del Libro de Actas de Asamblea, se ha designado nuevo directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Rubén Oscar MARTINEZ como Presidente, Ramiro Daniel MARTINEZ como Director Suplente.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 1 de Junio de 2018.-

**Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO**

Secretaria

P-1

**AVISO LEGAL**

Se hace saber por un día que por escritura ochenta y ocho de fecha uno de Junio de dos mil dieciocho, pasada ante mí, titular del registro notarial treinta, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de “**COINFRA S.A.**” titular del Cuit 30-71488139-2, con domicilio en Presidente Néstor Kirchner 952 Piso 3 Oficina 9 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Tomo LXXXVI número 4598 Folio 28015 año 2015; ha modificado al Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios de Ingeniería, de consultores y de adiestramiento en: recursos naturales; (agua, aire, gas, petróleo y minería); ambiental; materiales; máquinas y equipos; seguridad e higiene laboral; Servicios de ensayos y análisis de laboratorio; b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; c) Estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, y todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente con la construcción; d) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles o rutas, como construcción de diques, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas, para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles; e) Compraventa y montaje de equipos eléctricos, mecánicos, electromecánicos y sus partes; f) Formulación de Proyectos, ejecución, dirección de obras de proyectos de electrificación, redes de gas y todo servicio o actividad vinculada directamente con la electricidad y el gas; g) Generación y venta de energía en cualquiera de sus formas; h) Comercialización y montaje de equipos electrónicos, automatización y sus servicios complementarios; I) Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal o en cualquiera de sus modalidades- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieren poseer título habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante de la autoridad que sea pertinente”.- Otorgantes: Presidente: **Miriam Selva AQUILANO** y Vicepresidente: **Andres Fabian MENDIVIL**.- Ante mí **Norma Beatriz ABUIN**, escribana pública titular del registro notarial número treinta.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio 2018.-

**Esc. NORMA B. ABUIN**

Registro N° 30  
Río Gallegos

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad

de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. Maria del Rosario Alvarez, Secretaría número UNO a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. LUCIANO RIOJA VASQUEZ, D.N.I. N° 94.129.460, en los autos caratulados: “**MARZANA HIDALDO ROSARIO C. S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR**”, Expte. N° 3.678/17 para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días -

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2018.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Mirna de Lourdes AGUILAR OYARZUN, en los autos caratulados: “**AGUILAR OYARZUN, MIRNA DE LOURDES S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 1809/14 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “Tiempo Sur”.- EL CALAFATE, 11 de Mayo de 2018.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **MENDEZ CASARIEGO, ALEJANDRO MARIA/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nro. 2255/17)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MARIA MENDEZ CASARIEGO, DNI 20.521.478, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del C.P.C. y C.

EL CALAFATE, 31 de Mayo de 2018.

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **MARANTE, RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nro. 2254/17)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN MARANTE, L.E.7.761.345, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del C.P.C. y C.

EL CALAFATE, 31 de Mayo de 2018.

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. Lloret Pascual Helios DNI N° 16.029.661 y Brozoski Julia Isabel LC N° 4.532.422, en los autos caratulados **“LLORET PASCUAL HELIOS Y BROZOSKI JULIA ISABEL S/ SUCESSION AB- INTESTATO”**, Expte. N° 19.520/18 - Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 053/2018  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ENRIQUETA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.670.516,00 Y: 2.402.358,00; Lote N° 16, Fracción: “B”, del **Departamento:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA MARCIANA (Mat. 203)”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA “ENRIQUETA”:** 1A.X: 4.670.637,22 Y: 2.401.165,00 7B.X: 4.670.637,22 Y: 2.407.006,30 19C.X: 4.669.365,00 Y: 2.407.006,31 17D.X: 4.669.365,00 Y: 2.401.165,00.- **SUPERFICIE TOTAL 7 PERTENENCIAS: 700** Has. 00a.00ca. **SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100** Has. **SUPERFICIE DE DEMASIA: 43** Has.14a.3lca. **SUPERFICIE TOTAL: 743** Has.14 a. 3lca. Lote: 20-16, Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Luis Saenz Peña, **Departamento:** Río Chico de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “LA BAJADA (Mat.668)”, “LA MARCIANA” (Mat. 506)” “LA MARCIANA (Mat. 203)”.- **MINA: “ENRIQUETA”, EXPEDIENTE N° 412.519/PG/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Diaz Vidal Jorge Darío D.N.I. N° 12.174.551, en los autos caratulados **“DIAZ VIDAL JORGE DARIO S/ SUCESSION AB- INTESTATO”**, Expte. N° 19.483/17.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **“GONZALEZ, MARTA S/ SUCESSION AB INTESTATO” EXPTE. N° 22.101/15**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARTA GRACIELA GONZALEZ D.N.I. N° 17.520.015 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el “BOLETIN OFICIAL” de esta Provincia.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Doña FRESIA DEL CARMEN ALVARADO**, D.N.I. N° 18.631.166, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **“ALVARADO FRESIA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO- Expte. Nro. 19524/18”**. –

Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**AVISOS**

**Aviso**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N°485958/08, solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes pozos denominados: **A° Telken, Río Pinturas, A° Pirámides, Pozón Pirámides y Pozo minero BDD17028**, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 0-7, Campo Indio 0-15, Campo Indio-88, Campo Indio-89 y Campo Indio-90”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y

firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de Julio.  
P-1

**Consejo Agrario Provincial**  
**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484461/07 solicita la Permiso de vertido de efluentes en los Sectores El Tranquilo ( Ea. La Bajada), Departamento Río Chico y Sector de Lomada de Leiva (Ea. El Rincón) Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Auditoría de Cumplimiento de la obra **“Instalación de fibra óptica conexión Claro Esperanza Santa Cruz”**, Ubicada en cercanía del Paraje La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del Del corriente mes.  
P-3

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**CREANDO SENTIDO SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21/06/2018 se **constituyó** la sociedad: **“CREANDO SENTIDO SAS”** cuyos datos son: 1.- Socio/s: **MONICA ALEJANDRA MANUELIDES**, 42 años, soltera, argentina, licenciada en administración, José López Lestón N° 163, Río Gallegos, DNI N° 24.861.682, CUIT N° 27-24861682-8; **MARINA PAOLA BRAVO**, 40 años, soltera, argentina, ingeniera industrial, Chacra 5 Lote 37 B° Forestal, Río Gallegos, DNI N° 26.172.645, CUIT N° 27-26172645-4; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: José López Lestón N°163, Río Gallegos, Santa Cruz 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, ganaderas, pesqueras, forestales, avícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Búsqueda, preselección, selección, evaluación y capacitación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación, y prestación de servicios empresariales; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Petroleras, gasíferas, mineras y energéticas en todas sus formas. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Mónica Alejandra Manuelides: 50.000 acciones; Marina Paola Bravo:

50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mónica Alejandra Manuelides con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Marina Paola Bravo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/05 de cada año.

**MARIEL VANESA DEL MORO**  
Gestora

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Dirección Provincial de**  
**Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita permiso de captación de agua subterránea en el yacimiento Los Perales para - abastecimiento de la Red Contra Incendio en las siguientes Plantas: **Planta EG- 02; Planta LC- 05; Planta LC- 02, para los pozos PPEG2-B; PPLC5-A; PPLC2-A respectivamente.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Dirección Provincial de**  
**Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita permiso de captación de agua subterránea en el yacimiento Las Heras para abastecimiento de la Red Contra Incendio en la Planta **LH- 03, Pozo YPESC.LHA-3**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

## NOTIFICACIONES

### NOTIFICACION

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 661.865-CPE-2015 caratulado: "Sumario administrativo docente Sr. Hernán Rafael Bozzo - Escuela Industrial N° 9 de la localidad de El Calafate", notifica al Sr. Hernán Rafael Bozzo (D.N.I. N° 20.643.295) de la Resolución N° 0917/18 de fecha 22 de mayo de 2018, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTÍCULO 1º.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE, al Sr. Hernán Rafael BOZZO (D.N.I. N° 20.643.295), quien se desempeñaba como Vicedirector de la Escuela Industrial N° 9 de la localidad de El Calafate, por encontrarlo incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5º incs. a), c) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - y Artículo 67º Obligaciones incs. a) y d) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, en lo general y Artículo 33º del Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones Docentes, adoptado por Resolución Ministerial N° 971/69, en lo particular.- **ARTÍCULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que la sanción a aplicar al Sr. BOZZO es la establecida en el Artículo 54º inc. h) EXONERACIÓN de la Ley 14.473

- Estatuto del Docente - y como accesorio, la aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1º, Punto I, inc. 2-f), la cual resulta imposible de imponer, habida cuenta de la inexistencia de la relación de empleo público.- **ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR** al interesado...".

**Dra. LAURA BARBARA GOÑI**  
Asesora Letrada  
Consejo Pcial. de Educación

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A/R/S**  
**INFANTE RICARDO S.A.**

**VISTO:** El Expediente N° 558.617/2016, autos caratulados: "**UNION PERSONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, sobre Inspección Laboral a la Razón Social INFANTE RICARDO S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la **Razón Social RICARDO INFANTE S.A. / C.U.I.T. N° 30-71203602-4**, con domicilio legal y domicilio de Inspección en calle 9 de Julio N° 70 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, atento a lo solicitado por el Gremio Unión Personal de Seguridad de la República Argentina (U.P.S.R.A.), obrante a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión No ha cumplido con los requerimientos en el Acta de Inspección Laboral N° 528/16 de fecha 08/03/16, obrante a fs. 03, del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 07 la Razón Social ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 165/16 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52** - Libro y/o planilla de sueldos y jornaes, rubricado y foliado p/Autoridad Laboral - **Art. 138, 139 Y 140**- Recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario - **Ley 24.013 Art. 18** Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam., O. Social - **Ley 11.544 Art. 1** - Registro de entrada y salida, **Art. 6** - Planillas de horaria de trabajo, Rubricado y Foliado p/Autoridad Laboral - **Dcto. 1567/14** - Seguro de vida colectivo y obligatorio c/comprobante de pago, Altas y Bajas - **Ley 24.557 Art. 23 inc. 1) y 3) y 27 inc. 1) y 3)**- Nómina de afiliados - Altas y Bajas con comprobante de pago de ART. - Presentar registro de entrega de ropa y elementos de protección personal firmado por los trabajadores bajo el **Convenio 507/07 Art. 20 y Dcto. 351/79 Art. 188 al 190**, documentación solicitada corresponde al período **Enero y Febrero/16**; e, atento a lo expuesto la **Razón Social RICARDO INFANTE S.A./C.U.I.T.N°30-71203602-4**, ha infringido normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE con 00/100 (\$1.515,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme al listado de personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 inc. "d" Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 366/DPAJ/16** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la Razón Social **RICARDO INFANTE S.A. /C.U.I.T. N°30-71203602-4**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL QUINIENTOS**

**QUINCE con 00/100 (\$1.515,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción al: **Ley 20.744 Art. 52, Art. 138, 139 Y 140, Ley 24.013 Art. 18, Ley 11.544 Art. 1, Dcto. 1567/14, Ley 24.557 Art. 23 inc. 1) y 3) y 27 inc. 1) y 3), Convenio 507/07 Art. 20 y Dcto. 351/79 Art. 188 al 190**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2 inc. "d" Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 37.875,00)**, la que deberá ser depositada a favor de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/00 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96) - CBU N° 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. - **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. N° 2.450/96).-**ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A/R/S**  
**PEREYRA MAXIMO**

**VISTO:** Expediente Administrativo N° 19.772/2012, Autos Caratulados: "**VILLEGAS JESSICA JANET sobre RECLAMO LABORAL contra PEREYRA MAXIMO CASTULO**", que se tramita ante la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, dependiente de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 55/57 obra **RESOLUCIÓN N° 347/SETySS/2015** de fecha 21 de Mayo de 2015, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "**...ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al SR. PEREYRA MAXIMO CASTULO / CUIT N° 20-20264597-7, con domicilio en B° 132 Viviendas Casa N° 81 de la localidad de Caleta Olivia, en el Expediente Administrativo N° 19.772/2012, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma PESOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y TRES CON 88/100 CTVOS. (\$ 21.093,88) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3º: ... ARTICULO 4º: ...**" Que, a fs. 61/62, 67 y 76/82 se notificaron en debida forma mediante "**Carta Documento**" y "**Boletín Oficial**" a las partes, de la **Resolución N° 347/SETySS/2015**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "**...sólo se dejará expedita la Via Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...**" **Al no haberse cumplido con**

dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 733/ DPAJ/2017, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **PORELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al SR. PEREYRA MAXIMO CASTULO / C.U.I.T N° 20-20264597-7, con domicilio Los Antiguos N° 529 de la Ciudad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y TRES CON 88/100 CTVOS. (\$ 21.093,88) a favor de la SRA. VILLEGAS JESSICA JANET titular del DNI N° 34.862.296 con domicilio en calle Rio Deseado N° 1162 de la Ciudad de Caleta Olivia, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO**

**V I S T O:** El Expediente N° 21.552/2013 Autos Caratulados: “GASSMAN FERNANDO ADRIAN sobre RECLAMO LABORAL contra VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO”, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 46/47 obra RESOLUCION N° 796/SETySS/2015 de fecha 19 de Octubre de 2015, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA solicitada por el DR. GUSTAVO FERNANDO MAZZOLA T° IV F° 91, apoderado del Sr. HECTOR JOSE EDUARDO VODNIK titular del DNI N° 24.782.651, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 515 de la Localidad de Las Heras, en el Expediente Administrativo N° 21.552/2013 previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR**

que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 05/100 (\$ 43.851,05), la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente... **ARTICULO 3°: ...ARTICULO 4°: ...**”; Que, a fs. 51/55 y de 62/67 se notificó en debida forma mediante “Cedula de Notificación” y “Boletín Oficial” a las partes, de la Resolución N° 796/ SETySS/2015; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho instrumento, deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: “... sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que se continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio de el administrado” la figura que mas se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta autoridad laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 551/DAJZN/2017 obrante a fs. 70, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. HECTOR JOSE EDUARDO VODNIK titular del DNI N° 24.782.651, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 517 de la Localidad de Las Heras, A ABONAR la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 43.851,05), A FAVOR del Sr. FERNANDO ADRIAN GASSMANN titular del DNI N° 20.822.627, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**NOTIFICACION**

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber al Señor ALBERTO PERRONE D.N.I.N° 12.876.564, con domicilio desconocido, que se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el art.85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente dice: “...Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2018... IV) CONCLUSIONES:...RESUELVE: 1°) **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al docente ALBERTO PERRONE, DNI N° 12.876.564, dependiente de la Escuela Primaria Provincial N°12 de la localidad de Perito Moreno, por incumplimiento a lo normado por la Ley 14.473 -Estatuto del Docente-, art. 5°, incs. a) y c).- 2°) **NOTIFICAR** al docente por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- V) **DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estadio: “Art. 85: agotada la investigación, el instructor deberá... formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado”. “Art. 86: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obraren en su poder”. “Art. 87: Dentro del mismo término, y si considerare éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en 8 (OCHO) días más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de 10 (DIEZ) días, a los fines señalados”. “Art. 88: Durante el transcurso del plazo indicado en los arts. 86 y 87, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa.”.

A los fines expresados, esta Instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9,30 a 14, días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el artículo 86 del Acuerdo 219/96, procederá la ampliación prevista por el art. 87 del referido Acuerdo.- Fdo.Dra. Claudia Sivak -Instructora Sumariante- Maximiliano Albarracín Secretario de Actuaciones-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
CALETA OLIVIA, 28 de Mayo de 2018.-

**Dra. CLAUDIA M. SIVAK**  
Instructora Sumariante Z. N.  
Consejo Pcial. de Educación

P-3

**NOTIFICACION**

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N°29), 1° piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber a la Señora Sandra Gabriela MORENO D.N.I.N° 21.666.619, con domicilio desconocido, que se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el art.85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente dice: “...Caleta Olivia, Provincia de Santa

Cruz, República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril del año 2018...IV) **CONCLUSIONES:...** **RESUELVE:** 1º) **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a la docente SANDRA GABRIELA MORENO, DNI N°21.666.619, maestra de grado de la Escuela Primaria Provincial N°14 de la localidad de Caleta Olivia, por incumplimiento a lo normado por la Ley 14.473 -Estatuto del Docente-, art. 5º, incs. a) y c).- 2º) **NOTIFICAR** al docente por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- **V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE.** Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estadio: **“Art. 85: agotada la investigación, el instructor deberá... formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado”.** **“Art. 86: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obraren en su poder”.** **“Art. 87: Dentro del mismo término, y si considerare éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en 8 (OCHO) días más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de 10 (DIEZ) días, a los fines señalados”.** **“Art. 88: Durante el transcurso del plazo indicado en los arts. 86 y 87, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y tugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa.”-**

A los fines expresados, esta Instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9,30 a 14, días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el artículo 86 del Acuerdo 219/96, procedería la ampliación prevista por el art. 87 del referido Acuerdo.- Fdo. Dra. Claudia Sivak -Instructora Sumariante- Maximiliano Albarracín -Secretario de Actuaciones.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA**  
CALETA OLIVIA, 28 de Mayo de 2018.-

**Dra. CLAUDIA M. SIVAK**  
Instructora Sumariante Z. N.  
Consejo Pcial. de Educación

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:**  
**R/S ALVAREZ OLGA BEATRIZ**

**V I S T O:** El Expediente N° 558.604/2016, autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta de Inspección Laboral a la Razón Social ALVAREZ OLGA BEATRIZ”**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia se ha dictado la siguiente **Resolución N°1021/SETySS/2016**, que se tramita ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social ALVAREZ OLGA BEATRIZ / C.U.I.T N° 27-21600505 -3, con domicilio legal y domicilio de Inspección en Av. Gregores N° 29 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión No ha cumplido con los requerimientos en

materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidos por Ley 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, según Acta de Inspección N° 484/16 de fecha 07/03/16 obrante a fs. 02 y el Acta de Verificación N° 522/16 de fecha 15/03/15 obrante a fs. 06, del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 06 y 10 la **Razón Social** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en las actas mencionadas precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 022/2016 obrante a fs. 08; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL al momento de la inspección** infringía en lo siguiente: **1) Res. SRT 70/97 – Deberá exhibir afiche de la ART – 2) Art. 8 inc. a) Ley 19587– Deberá colocar protección luminaria en sector de archivo 3) Arts. 46 al 49 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587 – Deberá reacondicionar mochila de baño de mujeres 4) Art. 42 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587 – Deberá reparar gotera en el techo que se encuentra en el sector de caja 5) Art. 46 al 49 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587 – Deberá colocar tapa de rejilla en baño de hombres; Que, atento a lo expuesto la Razón Social ALVAREZ OLGA BEATRIZ / C.U.I.T. N° 27-21600505 –3, ha infringido normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS MIL QUINIENTOS QUINCE con 00/100 (\$1.515,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme al listado de personal obrante a fs. 05, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 inc. “e” y Art. 3º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 668/DPAJ/16 obrante a fs. 15, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la Razón Social ALVAREZ OLGA BEATRIZ / C.U.I.T N° 27-21600505-3, con una multa equivalente a **PESOS MIL QUINIENTOS QUINCE con 00/100 (\$1.515,00)**, por cada infracción la Ley 24557, Cap. VIII, Art. 27 inc. **1) Res. SRT 70/97 – Art. 8 inc. a) Ley 19587– Arts. 46 al 49 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587 –Art. 42 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587 –Art. 46 al 49 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2 inc. “e” y Art. 3º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.635,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/00 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96) – CBU N° 0860001101800072344704 – CUIT N° 30- 67365669 - 9 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-****

**PABLO STOESSEL**  
Director de Policía de Trabajo  
M.G. SET y SS

P-3

## NOTIFICACION

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 650.343-CPE-2012 caratulado: “Sumario administrativo Marcela Pereyra - Jardín de Infantes N° 52 Caleta Olivia”, notifica a la Sra. Marcela Pereyra (D.N.I. N° 24.298.735) de la Resolución N° 0948/18 de fecha 23 de mayo de 2018, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTÍCULO 1º.- DECLARAR ABSTRACTA** la situación de la docente Marcela Alejandra PEREYRA (D.N.I. N° 24.298.735), quien se desempeñaba como Maestra de Sección, en el Jardín de Infantes N° 52, de la ciudad de Caleta Olivia, por aplicación del Acuerdo N° 166/16 Artículo 1º inc. b) e inc. c) Punto 2.- **ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR** a la interesada...”-

**Dra. LAURA BARBARA GOÑI**  
Asesora Letrada  
Consejo Pcial. de Educación

P-3

## LICITACIONES



**COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE**

**LICITACION PUBLICA N° 04/18**

**Descripción:** “Adquisición de 1 vehículos automotor tipo Mini bus, con butacas de 19 a 24 pasajeros, 0km con destino a Koluel Kayke provincia de Santa Cruz”

**Apertura de ofertas:** 25 de Julio 2018 a las 13:30 horas.

**Lugar de apertura de ofertas:** Comisión de Fomento de Koluel Kayke; Sarmiento N° 668, CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz

**Valor del Pliego:** pesos Un mil trescientos (\$ 1.300,00) deberá ser deposita en la cuenta N° 222081/8 Banco Santa Cruz Sucursal N° 50 Pico Truncado.

**Consulta y venta de pliegos:** Comision de Fomento de Koluel Kayke, Sarmiento N° 668, CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz Tel 0297-4993828/4993836/4993865.-

P-3



**COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE**

**LICITACION PUBLICA N° 03/18**

**Descripción:** “Adquisición de 1 vehículos automotor tipo pick up cabina simple, 4x2, 0KM con destino a Koluel Kayke provincia de Santa Cruz”

**Apertura de ofertas:** 25 de Julio 2018 a las 13:00 horas.

**Lugar de apertura de ofertas:** Comision de Fomento de Koluel Kayke. Sarmiento N° 668. CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz.

**Valor del Pliego:** pesos Seiscientos (\$ 600,00) deberá ser depositado en la cuenta N° 222081/8 Banco Santa Cruz Sucursal N° 50 Pico Truncado.

**Consulta y venta de pliegos:** Comision de Fomento de Koluel Kayke. Sarmiento N° 668. CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz Tel. 0297-4993828/4993836/4993865.-

P-3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18.**  
“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL  
TAMAÑO A4 Y OFICIO CON DESTINO A  
DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL”

**APERTURA DE OFERTAS: 24 DE JULIO  
DE 2018 A LAS 15:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –  
AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso-CP  
9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA  
SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ  
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA  
CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS,  
O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA  
CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES)  
DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA  
DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER  
N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS  
Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO  
N° 279 PISO 1° CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA  
DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y  
EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.  
santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
PERITO MORENO**

**LICITACION PUBLICA N° 003/2018**

**OBJETO:** TERMINACIÓN DE ESCUELA  
PRIMARIA DEL NUCLEO EDUCATIVO.

**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:**  
\$ 28.587.538,98

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 28.587,00 **PLAZO:**  
12 MESES

**FECHA DE APERTURA:** 27 DE JUNIO DEL  
2018.- **HORA:** 11:00 Hrs.-

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALI-  
DAD DE “PERITO MORENO” - SALA DE  
SITUACIONES MUNICIPAL- AVDA. SAN  
MARTÍN 1776.-

**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TEC-  
NICAS:** SEC. DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚ-  
BLICAS TEL. 2963 432222 SEC. DE HACIENDA  
2963 432386.-

**VENTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD  
DE “PERITO MORENO” - MESA DE ENTRA-  
DA - AVDA. SAN AMRTIN 1776, HASTA DOS  
HORAS ANTES DE LA HORA DE APERTURA  
DE SOBRES.

MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO  
P-1



**COMISION DE  
FOMENTO DE  
KOLUEL KAYKE**

**LICITACION PUBLICA N° 01/18**

**Descripción:** “Adquisición de 2 vehículos auto-  
motor tipo camión. 1 (uno) con caja volcadora y 1  
(uno) con tanque atmosférico con destino a Koluel  
kayke provincia de Santa Cruz”

**Apertura de ofertas:** 19 de Julio 2018 a las  
12:00 horas

**Lugar de apertura de ofertas:** Comisión de  
Fomento de Komuel Kayke Sarmiento N° 668. CP  
(9019) Koluel Kayke Santa Cruz

**Valor del Pliego:** Pesos Tres mil cien (\$ 3.100,00)  
deberá ser depositada en la cuenta N° 222081/8  
Banco Santa Cruz Sucursal N° 50 Pico Truncado.

**Consulta y venta de pliegos:** Comisión de Fomento  
de Komuel Kayke, Sarmiento N° 668, CP (9019) Koluel  
Kayke Santa Cruz Tel. 0297-4993828/4993836/4993865.-  
P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 28/ IDUV/2018**  
**TERMINACION AREA INTERNACION**  
**COCINA, LAVADERO, ESTERILIZACION Y**  
**SHOCK ROOM HOSPITAL DISTRITAL**  
**COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**

**Presupuesto Oficial:** \$ 42.200.000.- **Plazo:** 8 meses  
**Fecha de apertura:** 18/ 07/2018 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 56.266.666.-  
**Garantía de oferta:** \$ 422.000.-  
**Venta de pliegos:** A partir del 26/06/2018  
**Valor del Pliego:** \$ 42.200.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas.** Dirección Provincial Técnica - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-2



**COMISION DE  
FOMENTO DE  
KOLUEL KAYKE**

**LICITACION PUBLICA N° 02/18**

**Descripción:** “Adquisición de 1 Máquina pala  
cargadora con retroexcavadora 4x4 con destino a  
Koluel Kayke provincia de Santa Cruz”

**Apertura de ofertas:** 25 de Julio 2018 a las  
12:00 horas.

**Lugar de apertura de ofertas:** Comisión de  
Fomento de Komuel Kayke, Sarmiento N° 668, CP  
(9010) Koluel Kayke Santa Cruz.

**Valor del Pliego:** pesos Tres mil (\$ 3.000,00)  
deberá ser depositado en la cuenta N° 222081/8  
Banco Santa Cruz Sucursal N° 50 Pico Truncado.

**Consulta y venta de pliegos:** Comisión de  
Fomento de Komuel Kayke. Sarmiento N° 668,  
CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz. Tel: 0297-  
4993828/4993836/4993865.

P-3

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar docu-  
mentación en el Boletín Oficial que los mismos  
deberán tener una tipografía mínima de tamaño  
12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace  
saber que este requisito será indispensable para  
recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL**

**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

*Los documentos que se insertan en el  
Boletín Oficial serán tenidos por auténti-  
cos y obligatorios por el efecto que sean  
Publicados y por comunicación y suficien-  
temente circulado dentro del Territorio  
Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661  
- Año 1975.-*

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5263**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0482 – 0483 – 0484 – 0485 – 0487 – 0488 – 0490 – 0492 – 0493 – 0494 – 0499 – 0500 – 0504/18.- .....	Págs. 1/5
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>	
0486 – 0489 – 0491 – 0498 – 0501 – 0502 – 0503/18.- .....	Pág. 5
<b>RESOLUCIONES</b>	
083 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088/HCD/18 – 136 – 139 – 142/MG/18.- .....	Págs. 5/6
<b>DECLARACIONES</b>	
034 – 035 – 036 – 037 – 038/HCD/18.- .....	Pág. 7
<b>DISPOSICIONES</b>	
032 – 050 – 071/MPCel/17.- .....	Págs. 7/8
<b>EDICTOS</b>	
SANTANA – LEVICOI Y ALVARADO CARDENAS - TRUJILLO AGUILA –ELCANO – CHILO – CARABAJAL – PANTANALLI – LEIVA – ORELLANA TRONCOSO – MASTER OIL S.A. – COINFRA SA. – MARZANA – AGUILAR OYARZUN – MENDEZ CASARIEGO – MARANTE – LLORET Y BROZOSKI – ETO. N° 053/18 (PET. DE MEN.) – DIAZ VIDAL – GONZALEZ – ALVARADO.- .....	Págs. 8/10
<b>AVISOS</b>	
DPRH/ A° TELKEN – SEA/ PERF. DE POZO CAMPO INDIO 0-7 – DPRH/ PATAGONIA GOLD S.A. – SEA/ INST. DE FIBRA OPTICA – CREANDO SENTIDO SAS – DPRH/ PLANTA EG-02/ PLANTA LH-03.- .....	Págs. 10/11
<b>NOTIFICACIONES</b>	
C.PE/DOCENTE BOZZO – SET y SS R/S INFANTE RICARDO S.A/ PEREYRA MAXIMO /VODNIK HECTOR JOSE E. – CPE/DOCENTE PERRONE ALBERTO/MORENO SANDRA GABRIELA – SET y SS R/S ALVAREZ OLGA BEATRIZ/ CPE/DOCENTE MARCELA PEREYRA.- .....	Págs. 11/13
<b>LICITACIONES</b>	
14/MDS/18 – 004 – 003/CFKK/18 - 003/MPM/18 – 001/CFKK/18 – 28/IDUV/18 – 002/CFKK/18.- ....	Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5263 DE 14 PAGINAS**